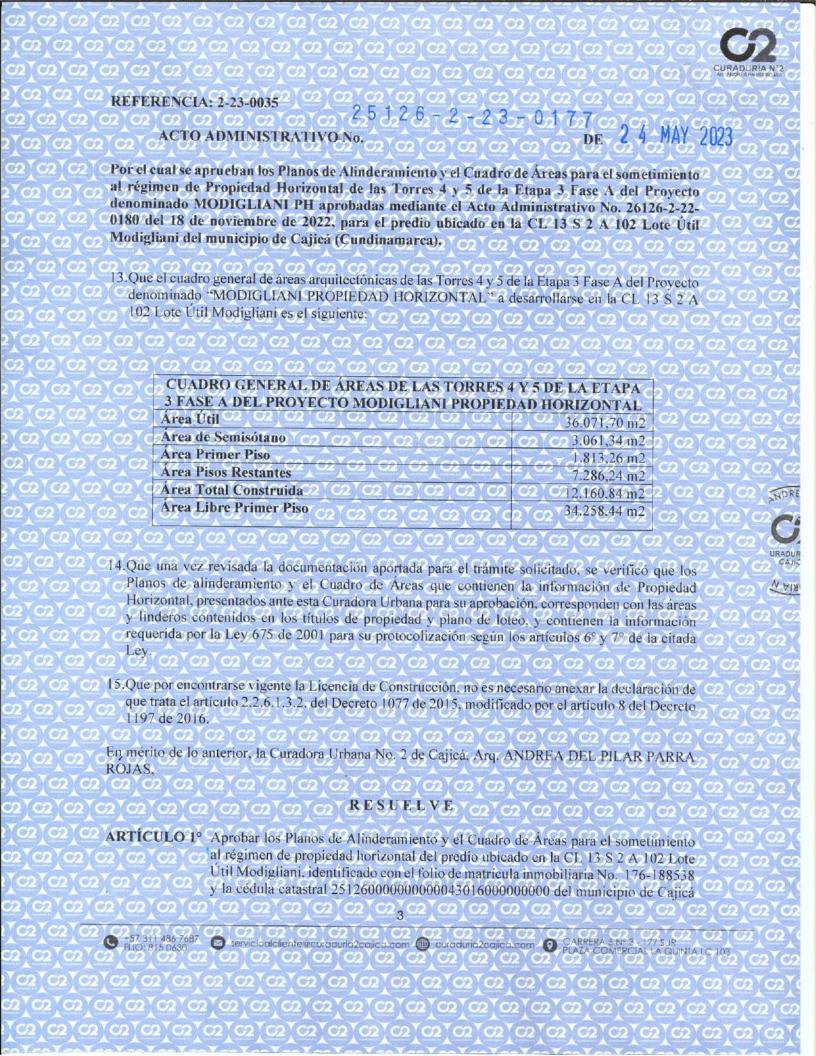
REFERENCIA: 2-23-0035 DE 2 4 MAY 2023 ACTO ADMINISTRATIVO No. Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A del Proyecto denominado MODIGLIANI PH aprobadas mediante el Acto Administrativo No. 26126-2-22-0180 del 18 de noviembre de 2022, para el predio ubicado en la CL/13 S 2 A 102 Lote Útil Modigliani del municipio de Cajicá (Cundinamarca). LA CURADORA URBANA Nº 2 DE CAJICA ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y CONSIDERANDO 1. Que bajo la referencia número 2-23-0035 del 02 de marzo de 2023, el señor CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.106 en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A., con NIT 830.126.170-7, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICÁ, con NIT 830.055.897-7 propietario del predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Útil Modigliani, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y la cédula catastral 251260000000000043016000000000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal de las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A del proyecto denominado Modigliani Propiedad Horizontal. ubicado en el inmueble descrito. 2. Que mediante Resolución No. PARCE+CRR 0224 del 19 de abril de 2017 la Secretaria de Planeación de Cajicá aprobó Licencia de Parcelación y Cerramiento para el predio en mención. 3. Que mediante Resolución No. RES ON+CRR 0887 del 18 de diciembre de 2017 la Secretaría de Planeación de Cajicá aprobó la Licencia de Construcción para la Etapa 1 del Proyecto denominado MODIGLIANI PH. 4. Que mediante Resolución No. MOD-AMP+PH 0144 del 08 de marzo de 2019 la Secretaría de Planeación de Cajica aprobó la Modificación de la Resolución No. ON+CRR 0887 del 18 de diciembre de 2017, por la cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento y se otorgó la aprobación de los planos de Propiedad Horizontal de la Etapa 1 del provecto. 5. Que mediante Resolución No. MOD-AMP+PH 0731 del 05 de noviembre de 2019 la Secretaría de Planeación de Cajicá aprobó la Modificación y Ampliación a la Resolución No. ON + CRR 0887 del 18 de diciembre de 2017 y modificó los planos de Propiedad Horizontal de la Etapa 1 del proyecto aprobada mediante Resolución No. MOD-PH 0144 del 08 de marzo de 2019. servicioalcliente acuraduna 2 cajica.com (iii) curaduna 2 cajica.com (iii)

25126-2-23-0177 REFERENCIA: 2-23-0035 DE 2 4 MAY ACTO ADMINISTRATIVO No. Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A del Proyecto denominado MODIGLIANI PH aprobadas mediante el Acto Administrativo No. 26126-2-22-0180 del 18 de noviembre de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Util Modigliani del municipio de Cajicá (Cundinamarca). 6. Que mediante Resolución No. MODLV+ON 091 del 19 de abril de 2021 la Secretaría de planeación de Cajicá aprobó la ampliación para la construcción de las Torres 7 y 8 del proyecto. 7. Que mediante Resolución No. PH 0466 del 14 de octubre de 2021 la Secretaria de Planeación de Cajicá aprobó los planos de Propiedad Horizontal para la Etapa 1 Fase C correspondiente a las Torres 7 y 8 del proyecto. 8. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, aprobó la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para la Torres 6 de la Etapa 2 del Proyecto denominado MODIGLIANI PROPIEDAD HORIZONTAL. 9. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0180 del 18 de noviembre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, aprobó la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A del Proyecto denominado MODIGIANI - PROPIEDAD HORIZONTAL, para cien (100) unidades de vivienda, setenta y dos (72) estacionamientos privados, doce (12) estacionamientos para visitantes dentro de los que se encuentran ocho (8) para personas con movilidad reducida, veinticuatro (24) estacionamientos para motos y cien (100) depósitos, esto de conformidad con los planos aprobados con el Acto Administrativo anteriormente mencionado. 10. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común. 11. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente. 12. Que la presente solicitud corresponde al Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación. Serviciaalcliente@curaduria2colica.com Curaduria2colica.com CARRERA 5, N° 3 - 177 SUR PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103 O +57 311 486 7687



CORADURÍA Nº2

REFERENCIA: 2-23-0035

25126-2-23-0177

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 2 4 MAY 2023

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A del Proyecto denominado MODIGLIANI PH aprobadas mediante el Acto Administrativo No. 26126-2-22-0180 del 18 de noviembre de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Útil Modigliani del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

(Cundinamarca), para el proyecto denominado "MODIGLIANI PROPIEDAD HORIZONTAL", de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por el señor CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.106 en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A., con NIT 830.126.170-7, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICÁ, con NIT 830.055.897-7 propietario del inmueble descrito.

Hacen parte integral del presente Acto Administrativo Doce (12) Planos de Alinderamiento y Dos (2) Cuadros de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-23-0035 del 02 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

PISOS	PRIVADO PRIVAD		COMÚN		COMÚN DE USO EXCLUSIVO	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
PLANTA SEMISÓTANO	1.123,50	2)(62)(6	1.075,86	(2) (2) (2)		62 62
PLANTA PISO 1	2 (21,427,00	G2\C2	295,50	517,69	90,76 02	599,70
PLANTA PISO 2	1.470,90	2 C22 C	2 253,38	(67)(62)	G2 C97,282 C2	C2 C2
PLANTA PISO 3	1.470,90	G2_G2	253,38	$\mathcal{D}_{\mathcal{A}}^{\mathcal{A}}$	97,28	2 (02)(0
PLANTA PISO 4	1.470,90	COLO	253,38		97,28	O2 O2
PLANTA PISO 5	1.556,94	Yesy	264,62	Ycaycay	(2) (2) (2)	
TOTAL	8.520,14	A	2,396,12	517,69	382,60	599,70

AREA LOTE 36.071,70 M2.



REFERENCIA: 2-23-0035 25126-2-23-0177 ACTO ADMINISTRATIVO No. 2 4 MAY 2023 Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de las Torres 4 y 5 de la Etapa 3 Fase A del Proyecto denominado MODIGLIANI PH aprobadas mediante el Acto Administrativo No. 26126-2-22-0180 del 18 de noviembre de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Util Modigliani del municipio de Cajicá (Cundinamarca). ARTÍCULO 3º Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102 Lote Util Modigliani, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y la cédula catastral 251260000000000043016000000000, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo. PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, reposará en el Archivo de esta Curaduría Urbana. ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dada a los 2 4 MAY 2023 ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS A VINO CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA Ejecutoriada en Cajicá D.C. a los

